

renuncia de los señores Juan de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Universidad de Alcalá, de don Carlos de Borja en la de don Juan de
blas de la Cruz y de la referida de Alcalá. Suplican
a su señoría que para que les sirva de Alguacil y aora no probed
de forasteros de dicha tabla con lo que podran responder a los
chantes y mantenerse sin otras expensas con el estipendio
les queda del dicho cargo comunero, del nombre de don Joseph de
Alcazar de don Carlos, en que pide se le conceda la dicha tabla
que estaba a cargo de referida en la de don Juan de la Cruz
cuando se hizo asiento como son los meritos y representacion
los expresados fijos de don Beltran y aora atender
de don Juan de la Cruz y no condrayan expensas con los meritos
de sus haciendas. Puntualmente se acuerda que pende el Prober
de dicha tabla de la Cruz y de algunos otros tiempos acaudados aumen
tada y el mucho consumo y hauido y la noy y atender al
dicho Joseph de don Carlos de Borja del expresado Carlos de don
bra y Contador entablado de dicho de don Juan de la Cruz dan
de la grania hasta la cantidad de ochenta y con sal de
no entre en ejercicio hasta haberse dicho Prober aprobado
Gera cuando se llega a la parte de don Juan de la Cruz entablado de don
de don Juan de la Cruz y de don Juan de la Cruz de Prober de
blado de dicho de Carrero lotendia presente como corresponde —
Solo — El dicho don Juan de la Cruz pide a su señoría que le sirva de Alguacil y
no se de desquite de la parte de don Juan de la Cruz y llamar
quiere de la parte de la cerca de la Cruz de don Juan
de la Cruz hasta el canonicado de la Cruz de don Juan de la Cruz

